

## **CONDICIONES GENERALES**

- Siempre que sea posible se realizará la grabación o fotografiado fuera del horario de visitas al público: los lunes en horario de mañana de 9:00h a 14:00h o de martes a viernes de 9:00 a 10:00h. La grabación o fotografiado deberá ser compatible con posibles visitas y con los trabajos internos del Museo.
- La autorización para la utilización de estos espacios por los peticionarios estará siempre condicionada a las prioridades que establezca el propio Museo, al objeto de garantizar su adecuación al cumplimiento de los fines de la Institución.
- Durante la sesión o sesiones de grabación o fotografiado estará presente un representante del Instituto de Historia y Cultura Naval (IHCN) para indicarles las normas en materia de conservación y seguridad del edificio, así como auxiliarles en sus necesidades.
- La persona solicitante se compromete a no utilizar focos ni ninguna otra clase de iluminación auxiliar que no sea autorizada por el Museo.
- En las salas del Museo no se pueden mover vitrinas, sacar objetos de las mismas, así como manipular cualquier elemento del Museo. Tampoco se puede colgar, clavar o apoyar objetos en las paredes o sobre las vitrinas.
- Se procurará no acercarse al material de grabación o de cualquier otra índole a una distancia inferior a

dos metros a los cuadros y otros fondos del Museo.

- No está permitido comer ni beber en el interior del Museo, salvo agua para los entrevistados.
- En la difusión de las imágenes captadas durante las sesiones autorizadas se deberá citar su procedencia.
- Las imágenes obtenidas sólo podrán ser utilizadas para el fin expresado en la solicitud. Cualquier otro uso deberá ser autorizado por el Museo.
- La fecha y la hora aprobadas por el Museo para las sesiones de grabación o fotografiado podrán ser modificadas cuando puedan interferir en la normal actividad del centro.
- El tratamiento de las imágenes obtenidas será siempre respetuoso tanto con las líneas científicas del Museo Naval y sus colecciones como con el Instituto de Historia y Cultura Naval (IHCN) y con la propia Armada.
- Los derechos de autor referidos a obras de arte originales que estén aún vigentes, deberán ser liquidados por la persona solicitante, para lo cual ésta se pondrá en contacto previamente con el artista correspondiente, con VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) o con la Entidad de Gestión de Derechos de Autor que corresponda. Se informará sobre el coste de los derechos que devenguen los artistas, debiendo presentar en el Museo el justificante de dicho trámite como requisito imprescindible previo a la concesión de la autorización. El Museo declina cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del no cumplimiento de esta condición.

- El Instituto de Historia y Cultura Naval con el asesoramiento de la dirección del Museo se reserva el derecho de no aceptar la solicitud que no sea acorde con los usos propios de un espacio público o que no garanticen el buen nombre de la Armada.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, adaptado al derecho español por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el titular de la solicitud acepta que los datos que figuran en la autorización/solicitud se incorporen al fichero correspondiente del Museo Naval, exclusivamente para registro de actividades en el Museo. En ningún caso se cederán a terceros a no ser que sea una exigencia legal.

Acepto las Normas y Condiciones Generales establecidas en este documento.

En a de 202

Firma y aclarafirmas